

mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3397, que autoriza la impresión de sellos para documentos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3397

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

200,000 (Doscientos Mil) sellos del tipo de RD\$5.00, para Certificados de Análisis, numerados del 200001 al 400000, color azul celeste, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del años mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER